

Aprueban la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo del índice de Focalización de Hogares que serán utilizadas por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 320-2010-PCM

Lima, 24 de setiembre de 2010

Visto, el Memorándum Nº 468-2010-PCM/ST-CIAS de la Secretaria Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 130-2004-EF establece los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 5 del citado dispositivo, la focalización de hogares se realiza a través de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo del índice de Focalización de Hogares, las cuales serán revisadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificaciones se aprobarán mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del SISFOH, con el propósito de proveer información a los programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 400-2004-PCM se aprobó el índice de Asignación Geográfica, la metodología de cálculo del índice de Focalización de Hogares y la Ficha Socioeconómica Única (FSU);

Que, por Resolución Ministerial Nº 372-2005-PCM se encargó a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), y dispuso se inicie las acciones del SISFOH en el menor plazo posible;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, se establecieron las políticas nacionales de cumplimiento obligatorio por entidades del gobierno nacional dando prioridad de atención a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y hogares conducidos por mujeres;

Que, el Decreto Supremo Nº 029-2007-PCM aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales, el cual establece que corresponde al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la construcción de Mapas de Pobreza para la focalización geográfica y al SISFOH la calificación de la pobreza de los hogares para identificar y seleccionar beneficiarios individuales de los Programas Sociales;

Que, para la determinación de la elegibilidad de los beneficiarios de los programas sociales, el SISFOH requiere actualizar y aprobar la Ficha Socioeconómica Única (FSU), a partir de la cual se recoge la información relevante del hogar, así como la Metodología de Cálculo del índice de Focalización de Hogares;

Que, mediante los Decretos de Urgencia N°s. 027, 048 y 059-2010 se han dictado medidas que prevén el uso obligatorio de la herramienta SISFOH;

Que, el Informe N° 158-2010-EF/65.12 emitido por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas ha propuesto aprobar cambios a la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares con la finalidad que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) pueda mejorar el recojo de la información de hogares e implementar adecuadamente las medidas adoptadas mediante los Decretos de Urgencia N°s. 027, 048 y 059-2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo del índice de Focalización de Hogares que serán utilizadas por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), los mismos que como Anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dispóngase que los instrumentos aprobados en el artículo precedente se publique en el portal institucional del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH): <http://sisfoh.mef.gob.pe/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación